

## **P5\_TA(2004)0268**

### **Consejo Europeo / Seguridad en Europa**

#### **Resolución del Parlamento Europeo sobre los resultados del Consejo Europeo de los días 25 y 26 de marzo de 2004**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, elaborado por la Convención Europea,
- Vistas sus Resoluciones de 24 de septiembre de 2003<sup>1</sup>, 4 de diciembre de 2003<sup>2</sup>, 18 de diciembre de 2003<sup>3</sup>, 29 de enero de 2004<sup>4</sup> y 11 de marzo de 2004<sup>5</sup>,
- A. Considerando que el Consejo Europeo ha reafirmado su compromiso de alcanzar un acuerdo sobre el Tratado Constitucional y ha decidido que dicho acuerdo debería alcanzarse a más tardar en el Consejo Europeo de los días 17 y 18 de junio de 2004,
- B. Considerando que la necesidad de reforzar la estrategia de la UE contra el terrorismo se ha puesto más que nunca de manifiesto tras los brutales atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 y los perpetrados en Madrid el 11 de marzo de 2004,
- C. Considerando que el terrorismo constituye un crimen contra la humanidad y contra los valores de una sociedad abierta, democrática y multicultural y que, por sí mismo, representa una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad a escala internacional,
- D. Considerando que la lucha contra el terrorismo difumina la tradicional distinción entre la política exterior y la interior,
- E. Considerando que sólo con una cooperación reforzada a escala europea e internacional se podrá reforzar la seguridad de los ciudadanos,
- F. Considerando que la Convención encargada de elaborar el proyecto de Tratado Constitucional ya ha señalado la solución para los problemas encontrados en la puesta en práctica del espacio de libertad, seguridad y justicia y de la prevención y lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada; solicitando al Consejo Europeo y al Consejo que se adelanten, en la medida de lo posible y sobre la base de los Tratados existentes, a adoptar soluciones como el paso de la cooperación judicial en materia penal al pilar comunitario (artículo 42 del Tratado de la Unión Europea), el paso a la mayoría cualificada y a la codecisión de las políticas contempladas en el título IV del Tratado CE, la transformación de Europol en una agencia europea y su asociación a Eurojust, y la

---

<sup>1</sup> P5\_TA(2003)0407.

<sup>2</sup> P5\_TA(2003)0548 y 0549.

<sup>3</sup> P5\_TA(2003)00593 y 0589.

<sup>4</sup> P5\_TA(2004)0052.

<sup>5</sup> P5\_TA(2004)0178.

consulta al Parlamento para todos los acuerdos internacionales que tengan relación con el espacio de libertad, seguridad y justicia,

### ***Conferencia Intergubernamental***

1. Toma nota con satisfacción del compromiso del Consejo Europeo para lograr un acuerdo sobre el Tratado Constitucional a más tardar en la reunión de los días 17 y 18 de junio próximo, y estima que sería deseable que, en la medida de lo posible, el acuerdo se produzca antes de las elecciones europeas;
2. Insiste en que en ningún caso los términos del acuerdo negociado deberán cuestionar el equilibrio del texto resultante de los trabajos de la Convención; recuerda a la CIG que el Parlamento nunca respaldará una Constitución que no se base fundamentalmente en las propuestas de la Convención, que haga caso omiso de las actuales prerrogativas presupuestarias del Parlamento o que no amplíe considerablemente el ámbito de aplicación de la votación por mayoría cualificada en el Consejo y la codecisión con el Parlamento;
3. Se compromete a mantener su participación activa en la CIG a todos los niveles pese a la campaña electoral;
4. Considera que, en el momento en que se produce la ampliación más ambiciosa de nuestra historia, la Constitución representa la expresión de la refundación política de nuestro continente;
5. Pide al Consejo Europeo que disponga que la ceremonia solemne de la firma del futuro Tratado Constitucional tenga lugar en la ciudad de Madrid, como acto simbólico para reafirmar que la respuesta más eficaz al terrorismo y a su mensaje de miedo y de barbarie reside en la fortaleza de las instituciones europeas y en el desarrollo de un proceso de participación libre, civil y democrática;

### ***Terrorismo***

6. Condena todos los actos de terrorismo, con independencia de sus motivos, del lugar en que se cometan y de quien los cometa, y en particular el reciente y brutal atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid, y expresa sus condolencias y su solidaridad con las víctimas, con sus familias y con el pueblo español;
7. Acoge favorablemente el apoyo prestado por el Consejo Europeo a la propuesta del Parlamento de crear un Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo;
8. Manifiesta su admiración ante el comportamiento ejemplar del pueblo de Madrid y de la sociedad del Estado español en general ante el azote de terror sufrido a causa de los atentados del 11 de marzo de 2004; destaca el comportamiento cívico y humanitario de los ciudadanos, así como la eficacia de los servicios de salvamento y la ayuda prestada por todas las instituciones a las víctimas y a sus familias; subraya que, ante acontecimientos tan dramáticos, no se han producido en ningún momento actitudes xenófobas o de repulsa de religiones o países concretos;

9. Considera necesario continuar desarrollando la cooperación transatlántica y un plan de acción a escala mundial contra todas las formas de terrorismo, y pide a la próxima cumbre UE-EE.UU., que se celebrará en Dublín los días 25 y 26 de junio de 2004, que lance un Plan de acción conjunto para la lucha contra el terrorismo, en el que se combinen la voluntad firme y la acción contra el terrorismo;
10. Acoge favorablemente la Declaración sobre la solidaridad contra el terrorismo, que incorpora el compromiso político de los Estados miembros y de los Estados adherentes de actuar conjuntamente contra los actos terroristas, en el espíritu de la cláusula de solidaridad enunciada en el proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa (artículo I -42);
11. Toma nota del acuerdo del Consejo sobre el establecimiento de la figura de un coordinador de la lucha contra el terrorismo; prevé que, una vez que entre en vigor la Constitución, este puesto quedará integrado en la administración conjunta entre el Consejo, la Comisión y los Estados miembros y, por consiguiente, estará sujeto al control parlamentario y judicial de la UE; considera lamentable que, pese a que en teoría los Estados miembros apoyen la lucha contra el terrorismo, no estén de acuerdo en apoyar la financiación apropiada con cargo al presupuesto de la UE;
12. Lamenta que la agenda europea en materia de lucha contra el terrorismo sólo parezca avanzar a raíz de acontecimientos trágicos y no como resultado de un enfoque coordinado y coherente de la UE; deplora que el Consejo haya concedido al Parlamento poco o, en ocasiones, ningún tiempo para examinar correctamente la legislación en materia de lucha contra el terrorismo adoptada tras el 11 de septiembre de 2001, y subraya una vez más su derecho a participar plena y debidamente en el proceso legislativo; pide al Consejo que haga participar plenamente al Parlamento en la elaboración de las medidas –legislativas y operativas– solicitadas, previstas o ya presentadas, y que tome debidamente en consideración su dictamen, incluidas sus posibles consecuencias financieras;
13. Deplora, en particular, que cinco Estados miembros no hayan respetado el plazo de aplicación de la orden de detención europea, e insta a dichos Estados a que procedan rápidamente a su aplicación; pide a la Comisión que, a finales del presente año, informe sobre el funcionamiento de este instrumento jurídico fundamental;
14. Insta al Consejo a que, una vez recabado el dictamen del Parlamento Europeo, adopte rápidamente la propuesta de decisión marco sobre las garantías procesales con arreglo al Derecho penal en la Unión Europea, que la Comisión acaba de presentar y que garantizará la protección de los derechos individuales, tras la entrada en vigor de la orden de detención europea;
15. Subraya que una de las prioridades de la Unión Europea en la lucha contra el terrorismo es reforzar la cooperación entre los servicios policiales, incluido un papel más estructurado de la unidad operativa de los jefes de policía de la Unión Europea, con el fin de garantizar la interoperabilidad de los planes nacionales de seguridad y el intercambio de información; pide, por consiguiente, a los Estados miembros y a los Estados adherentes que procedan en tal sentido;
16. Acoge con satisfacción el llamamiento hecho por el Consejo Europeo para que se adopte antes del 1 de mayo de 2004 la Directiva del Consejo relativa a indemnizaciones para las

víctimas de delitos graves y de actos de terrorismo, con el fin de que se les garantice una compensación adecuada por los daños y padecimientos sufridos, y manifiesta su disposición a aumentar considerablemente la dotación presupuestaria de los proyectos piloto correspondientes, elevándolos a la categoría de acción comunitaria de primer orden, que debería centrarse en la asistencia psicológica y material a las víctimas;

17. Está convencido de que las medidas adoptadas para defender los valores de la democracia y la libertad contra los actos terroristas no deben menoscabar los aspectos fundamentales de esos valores; que, en particular, se ha de hacer un mayor esfuerzo para reforzar la protección de las libertades civiles, de los derechos fundamentales y de los datos personales;
18. Subraya que la Unión Europea no necesita instrumentos jurídicos ni instituciones excepcionales para hacer frente a la amenaza terrorista, sino que el Consejo debe adoptar las propuestas existentes y los Estados miembros deben aplicar plenamente los instrumentos legislativos relevantes para la lucha contra el terrorismo; pide a la Comisión que, en este contexto, publique regularmente una tabla de clasificación que refleje la aplicación de la legislación en materia de lucha contra el terrorismo por parte de los Estados miembros;
19. Lamenta la intolerable falta de progresos y la constante incapacidad de los Estados miembros para presionar a los Estados Unidos para que acusen o liberen a los prisioneros detenidos en la Bahía de Guantánamo;
20. Lamenta que hasta la fecha se haya subestimado el papel de Europol y Eurojust, y pide que se refuercen sus funciones en la recopilación de información estratégica y la coordinación de las investigaciones sobre las actividades delictivas transfronterizas, en cooperación con la policía nacional y las autoridades judiciales; lamenta asimismo que se haya desmantelado la unidad antiterrorista creada tras el 11 de septiembre de 2001 dentro de Europol y pide al Consejo Europeo que proceda a su restablecimiento; insta a los Estados miembros a que transformen la Oficina Europea de Policía (Europol) en una verdadera agencia de la Comunidad Europea y recomienda su reorganización y su refuerzo inmediatos; recomienda la creación de una Fiscalía Europea y la armonización de la definición del concepto de delito grave y transnacional, ya que ambas cuestiones constituyen importantes instrumentos en la lucha contra el terrorismo;
21. Manifiesta su grave preocupación ante la intención expresada por algunos Estados miembros y por la Comunicación de la Comisión COM(2003) 826 de recopilar, con fines de información, datos privados y comerciales, como los datos de pasajeros del transporte aéreo e información en el ámbito de las telecomunicaciones y la banca, lo que puede suponer una violación de la legislación de la UE en materia de protección de datos;
22. Pide al Consejo y a los Estados miembros que garanticen un diálogo democrático entre las instituciones y los ciudadanos a fin de promover el entendimiento intercultural e interreligioso; insta al Consejo una vez más, en particular, a que adopte la Decisión-marco relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia;
23. Insta a la Comisión a que efectúe un análisis realista de la amenaza de atentados terroristas en la Unión Europea con armas biológicas y químicas y que, sobre la base de

los resultados de este análisis, tome las medidas legislativas necesarias para hacerles frente;

24. Recuerda que la lucha contra el terrorismo requiere una amplia alianza destinada a erradicar la pobreza y la injusticia, y a instaurar la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos en todo el mundo; subraya, por consiguiente, que debe combatirse firmemente el terrorismo internacional, no sólo con medios militares, sino también eliminando las raíces de los gravísimos problemas políticos, sociales, económicos y ecológicos del mundo actual;
25. Pide a la Comisión y al Consejo que establezcan una cooperación más estrecha con el Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y que intensifiquen el empleo del Mecanismo de Reacción Rápida para proyectos específicos en países prioritarios, con el fin de facilitar a los países terceros vulnerables la asistencia técnica que les permita aumentar su capacidad de acción contra el terrorismo y eliminar las causas de cualquier posible conflicto;
26. Pide al Consejo que intensifique el diálogo, la cooperación y las relaciones entre Europa y el mundo árabe y musulmán, para consolidar las fuerzas políticas moderadas y la sociedad civil de los países que lo componen;

### *La estrategia de Lisboa*

27. Recuerda que, con demasiada frecuencia, estas reuniones han producido discursos de gran elocuencia que no se han visto acompañados de acciones efectivas; manifiesta, por lo tanto, su acuerdo con el Consejo Europeo en que el problema fundamental ahora consiste en la necesidad de una aplicación más eficaz de los compromisos alcanzados, lo que supone acciones específicas, realistas y concretas;
28. Apoya y muestra su acuerdo con el equilibrado enfoque de la estrategia de Lisboa; teme que una actuación tímida y tardía pueda obstaculizar, o incluso malograr, el objetivo de convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo; considera que, hasta la fecha, se han realizado esfuerzos loables en cuanto a la intención, pero débiles en lo referente a la ejecución; señala, en este contexto, que el 40 % de todas las directivas adoptadas en el marco del proceso de Lisboa todavía no han sido aplicadas plenamente por todos los Estados miembros;
29. Lamenta que las conclusiones de la Presidencia pongan demasiado énfasis en los procedimientos burocráticos y no concedan suficiente importancia al papel crucial de los individuos que trabajan y compiten en los sectores empresarial, educativo y de la investigación como fuerzas motrices del crecimiento, del empleo y de la innovación;
30. Advierte a Europa del riesgo de desaprovechar su rico potencial humano y económico, e insta a los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE a que asuman sus responsabilidades; considera que es evidente que Europa no logra capitalizar sus positivos indicadores económicos;
31. Hace hincapié en que la creación de "grupos de alto nivel" no puede sustituir a la acción política; opina que el proceso de Lisboa ya prevé objetivos y mecanismos, y que de lo que

se trata ahora es de aplicarlos plenamente; pide una cooperación más estrecha entre el grupo de alto nivel y el Parlamento en su calidad de colegislador;

32. Recuerda que la evaluación de las acciones realizadas por los Estados miembros para poner en práctica la estrategia de Lisboa, así como la próxima revisión intermedia de 2005, deben efectuarse bajo la autoridad de la Comisión; insta a la Comisión a que elabore un catálogo preciso por países, junto con un calendario de las medidas que deban adoptarse para alcanzar los objetivos de Lisboa, y propone que, al hacerlo, la Comisión defina unos objetivos similares a los criterios de Maastricht y garantice el cumplimiento de dichos objetivos mediante un mecanismo inspirado en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento;
33. Recuerda que el artículo 6 del Tratado CE pide que las necesidades en materia de sostenibilidad se tengan en cuenta en todas las políticas; recuerda asimismo que la estrategia de Lisboa se ha enriquecido con la estrategia para el desarrollo sostenible adoptada por el Consejo Europeo de Gotemburgo de 2001; observa que la estrategia de Lisboa, enriquecida con la sostenibilidad, tiene por objeto la integración de las dimensiones económica, social y medioambiental;
34. Se congratula de la dimensión medioambiental de las conclusiones del Consejo Europeo, e insiste en la necesidad de contar con unas políticas ambiciosas en el campo de las energías renovables, de la eficacia energética y del desarrollo de tecnologías limpias; reitera que el protocolo de Kyoto constituye tan sólo un primer paso hacia una estrategia global que afronte el cambio climático, y que podrían considerarse objetivos adicionales en materia de reducción de emisiones; subraya que las medidas medioambientales pueden contribuir al logro de un desarrollo económico y social sostenible y a la creación de empleo;
35. Toma nota de la exigencia de progresos en la creación en los próximos años de puestos de trabajo más numerosos y de mejor calidad; hace referencia al hecho de que, para cumplir el objetivo fijado en Lisboa de un 70 % de empleo en 2010, Europa necesita un incremento de 22 millones de puestos de trabajo para la UE de 25 miembros; considera que ello debe lograrse mediante reformas estructurales, haciendo que el trabajo resulte provechoso, abriendo nuevas vías de trabajo para más personas y garantizando un mercado laboral mejor adaptado a los nuevos retos; recuerda que para la plena realización de la estrategia de Lisboa son necesarias mayores inversiones en recursos humanos, innovación, e investigación y desarrollo, debiéndose prestar especial atención a la educación, la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida; insta a que se aceleren las reformas estructurales en los Estados miembros para aumentar la competitividad y asegurar una posición de liderazgo en un mundo cada vez más globalizado, y se congratula del estímulo que supone la ampliación para adaptar en mayor medida las economías y los sistemas normativos de la Unión Europea a las necesidades de una sociedad moderna; pide a la Comisión que elabore su programa hasta el año 2010 de forma que se confiera prioridad a las medidas comunitarias y nacionales dirigidas a fomentar el crecimiento y el empleo, incluidas aquellas propuestas fundamentales para el mercado interior como las relativas a la patente comunitaria, las medidas para liberar el potencial de creación de empleo de las PYME y las relativas al espacio europeo de investigación y al espacio europeo de enseñanza superior;

36. Se felicita por la reforma fundamental del Reglamento (CEE) nº 1408/71, por la que se simplifican y modernizan las disposiciones que facilitan la libre circulación de los trabajadores y protegen los derechos a la seguridad social de las personas que se desplazan dentro de la Unión, lo que entraña un paso importante para los ciudadanos europeos; espera que todas las instituciones europeas implicadas sean conscientes de su responsabilidad para finalizar esta reforma dentro de la actual legislatura del Parlamento Europeo;
37. Recuerda a los Estados miembros que el logro o el mantenimiento de una situación presupuestaria saneada acorde con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y la estabilidad de precios son dos elementos cruciales como punto de partida; considera que los Estados miembros deben garantizar que se atienden a los compromisos de consolidación presupuestaria que han contraído; señala además que es esencial que esté asegurado el carácter sostenible a largo plazo de las finanzas públicas; alienta a los Estados miembros a afrontar las consecuencias financieras de una población envejecida mediante la reducción de la deuda pública y el refuerzo de las reformas en los ámbitos del empleo, de la sanidad y de las pensiones;
38. Pide de nuevo a todos los Estados miembros que aumenten su gasto en investigación hasta el 3 % del PNB antes de 2010, y critica firmemente al Consejo por no cumplir su palabra y a todos los Estados miembros por hacer escasos o nulos esfuerzos por incrementar su gasto en investigación y desarrollo, que, en algunos casos, incluso se ha visto reducido; pide la creación de un Consejo de Investigación con objeto de reforzar la investigación básica efectuada en Europa; acoge con satisfacción el hincapié que se hecho en el fomento de las inversiones empresariales en investigación y desarrollo, e insta a los Estados miembros a que sigan las líneas de actuación propuestas por el Consejo Europeo;

### *Chipre*

39. Comparte la postura del Consejo Europeo respecto a Chipre, en apoyo de los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, con miras a asistir a las diferentes partes para que aprovechen esta oportunidad histórica para alcanzar una solución global del problema de Chipre en la línea de las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de tal manera que la buena disposición de las partes permita acomodar los términos de dicha solución a los principios que constituyen los cimientos de la Unión Europea;
40. Hace un llamamiento a las dos partes implicadas para que aprovechen esta oportunidad y reunifiquen la isla, dividida desde hace 30 años;

### *Situación Internacional*

#### *Rusia*

41. Acoge favorablemente la intención del Consejo de crear una asociación estratégica entre la Unión Europea y la Federación de Rusia basada en el respeto de los valores comunes y en la afirmación del Consejo del interés profundo y auténtico de la Unión Europea en una Rusia abierta, estable y democrática;

42. Recuerda su convicción de que el Acuerdo de Asociación y Cooperación (AAC) sigue siendo la piedra angular de dicha relación y acoge con satisfacción la postura del Consejo de que el AAC será aplicable a todos los Estados miembros, sin condiciones previas ni distinciones, a partir del 1 de mayo de 2004;
43. Opina que cualquier debate sobre los intereses legítimos de Rusia respecto al impacto de la ampliación tiene que desarrollarse de forma plenamente independiente de la ampliación del AAC a los nuevos Estados miembros;
44. Reitera su solicitud de una solución política para el conflicto de Chechenia y pide al Consejo que plantee con firmeza este asunto en la próxima cumbre UE/Rusia que se celebrará el 21 de mayo de 2004;

#### *Oriente Próximo*

45. Aprueba la declaración del Consejo Europeo sobre la dramática situación en el Oriente Próximo y expresa su profunda preocupación por tal situación; condena en particular la ejecución extrajudicial del dirigente de Hamás, el jeque Ahmed Yasín, y de otros siete palestinos por las fuerzas israelíes el 22 de marzo de 2004;
46. Corrobora su condena de todos los actos terroristas contra la población civil cometidos por ambas partes, y exige a los palestinos que no respondan a la más reciente provocación, de manera que pueda acabar la espiral de violencia y terrorismo;
47. Rechaza enérgicamente, al tiempo que reconoce el derecho y el deber de Israel de defender a su población frente a los ataques terroristas, las ejecuciones extrajudiciales como una práctica contraria al Derecho internacional, que causa víctimas inocentes y genera represalias y mayor violencia, y pide a la sociedad civil y a todos los partidos políticos de Israel que exijan a su Gobierno que actúe en plena conformidad con el Derecho internacional;
48. Pide al Consejo y a la Comisión que examinen la posibilidad de aplicar plenamente el artículo 2 del Acuerdo de asociación con Israel en caso de que continúe la política de ejecuciones extrajudiciales;
49. Pide al Consejo que invite a los Estados miembros de la UE que forman parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que presenten inmediatamente una propuesta para establecer una fuerza internacional de mantenimiento de la paz en las fronteras de 1967, con el mandato de proteger tanto al pueblo israelí como al palestino de ataques terroristas y de incursiones e intervenciones militares;
50. Lamenta que los Estados miembros de la Unión Europea no fueran capaces de mantener una posición acorde con la convenida en el Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 25 y 26 de marzo de 2004 ni en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en la reunión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra;
51. Manifiesta su convencimiento de que, sin una fuerte presión sobre ambas partes, la Hoja de Ruta seguirá siendo ineficaz, y pide al Gobierno de los Estados Unidos que asuma su responsabilidad en la crisis actual, pidiendo al Gobierno israelí y a la Autoridad Nacional



Palestina que hagan serios esfuerzos para reanudar unas auténticas negociaciones e iniciar, junto con la UE, un diálogo y una cooperación de mayor amplitud entre todos los países de toda la región del Oriente Próximo;

52. Considera que la Unión Europea y los Estados Unidos de América, de acuerdo con otras organizaciones internacionales, deben proponer una "Asociación para la paz y la seguridad" con Israel, Palestina y otros países de la región; considera que la Unión Europea debería proponer un Acuerdo de asociación especial con Israel, Palestina y Jordania con objeto de garantizar una solución pacífica y viable del conflicto actual;

#### *Asociación Estratégica de la Unión Europea con el Mediterráneo y el Oriente Próximo*

53. Subraya la necesidad de un planteamiento más amplio de la situación de toda la región del Oriente Próximo, especialmente tras la guerra del Iraq y las tensiones generadas por motivos religiosos, culturales, sociales y económicos;
54. Sigue convencido de que este nuevo proceso ha de integrar a la Unión Europea, la Liga Árabe y otros países implicados en la región, y que debe aplicar, asimismo, la amplia variedad de instrumentos ya utilizados en el Proceso de Barcelona, en otros acuerdos de cooperación y en la estrategia "una Europa más amplia" de la Unión Europea;

#### *Iraq*

55. Apoya plenamente la exigencia del Consejo Europeo de unas Naciones Unidas fuertes que desempeñen un papel creciente y central en este proceso de transición política, con el apoyo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; considera que la estrategia de la UE para las relaciones con el Iraq, que el Alto Representante de la PESC y la Comisión están llamados a formular, resulta necesaria con urgencia para alcanzar una posición común de los Estados miembros de la UE;
56. Reitera que las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel de primer orden en la reconstrucción del país, y considera que la creciente implicación de las Naciones Unidas en el proceso de transferencia de soberanía, en la organización de las futuras elecciones nacionales y en el nombramiento del Gobierno interino constituye un paso concreto y decidido en la dirección correcta para la normalización del país;

#### *Afganistán*

57. Acoge con satisfacción la decisión de Alemania de organizar otra conferencia sobre el Afganistán, subrayando el compromiso de la Unión Europea de ayudar a este país, y considera que la decisión del presidente Karzai de celebrar elecciones generales, libres y limpias en septiembre constituye una oportunidad única para impulsar la democracia en ese país;

#### *Nuevas perspectivas financieras*

58. Manifiesta su acuerdo con el Consejo Europeo sobre el calendario establecido con miras a alcanzar un acuerdo político sobre las nuevas Perspectivas Financieras en el Consejo Europeo de junio de 2005, si bien reitera su opinión de que dichas Perspectivas Financieras deberían cubrir un período quinquenal que se iniciara en 2007;

o  
o o

59. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros y de los países en vías de adhesión.